

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 1 DE FEBRERO DEL 2016. NUM. 33,948

Sección A

Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización

ACUERDO No. 1018-H-2014

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de abril del 2014

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombramiento por Acuerdo Directo al ciudadano **HUGO DANILO SUAZO BANEGAS**, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de

SUMARIO

**Sección A
Decretos y Acuerdos**

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.

Acuerdos Nos. 1018-H-2014, 1018-I-2014, 1358-2014, 1385-2014, 1386-2014, 1392-2014, 1745-2014, 1746-2014, 1747-2014, 1748-2014, 1749-2014, 40-A-2015, 42-A-2015

A. 1-8

**Sección B
Avisos Legales**
Desprendible para su comodidad

B. 1-24

Campamento, Olancho, devengará un sueldo mensual de L.8,000.00.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 01 de abril, 2014 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNIQUESE:

**RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO DE ESTADO**

**RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL**

**Secretaría de Derechos
Humanos, Justicia,
Gobernación y
Descentralización**

ACUERDO No. 1018-I-2014

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de abril del 2014

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombramiento por Acuerdo Directo al ciudadano **JOSE CARLOS MEJIA CACERES**, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Campamento, Olancho, devengará un sueldo mensual de L. 8,000.00.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 01 de abril, 2014 y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNIQUESE:

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de Derechos
Humanos, Justicia,
Gobernación y
Descentralización**

ACUERDO No. 1358-2014

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de Abril del 2014

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO No.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO No.003-A-2014.

ACUERDA:

PRIMERO: Conceder Licencia sin goce de sueldo al ciudadano **JULIO CESAR VALERIO AMADOR**, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Tegucigalpa.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 01 de mayo, 2014 hasta el 30 de Abril del 2015 y, deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNIQUESE:

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Derechos
Humanos, Justicia,
Gobernación y
Descentralización

ACUERDO No. 1385-2014

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de mayo del 2014

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTAINVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO NO.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO NO.003-A-2014.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelación por Renuncia al ciudadano ELDER ANTONIO QUINTANILLA

SARMIENTO, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Choloma.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 09 de mayo, 2014 y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNIQUESE:

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Derechos
Humanos, Justicia,
Gobernación y
Descentralización

ACUERDO No. 1386-2014

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de mayo del 2014

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO NO.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO NO.003-A-2014.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombramiento por Acuerdo Directo al ciudadano ALFONSO ELIAS PINEDA PERDOMO, en el cargo de Bombero, Ramo 4-02,

Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Choloma, devengará un sueldo mensual de L. 8,000.00.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 01 de junio, 2014 y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNIQUESE:

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización

ACUERDO No. 1392-2014

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de mayo del 2014

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO NO.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO NO.003-A-2014.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar por Acuerdo Directo, al ciudadano MARLIN RENAN MOLINA REYES, en el

cargo de Subteniente de Bomberos, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de Tegucigalpa, devengará el sueldo mensual de L. 25,000.00.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 02 junio del 2014 y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNIQUESE:

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización

ACUERDO No. 1745-2014

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de junio del 2014

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO NO.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO NO.003-A-2014.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar por Acuerdo Directo, al ciudadano VICTOR ANTONIO REYES ORELLANA,

en el cargo de Cabo de Bomberos, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de La Ceiba, Atlántida, devengará el sueldo mensual de **L. 8,500.00.**

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 01 de julio del 2014 y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNIQUESE:

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Derechos
Humanos, Justicia,
Gobernación y
Descentralización

ACUERDO No. 1746-2014

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de junio del 2014

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO NO.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO NO.003-A-2014.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar por Acuerdo Directo, al ciudadano **JONATAN ALEXANDER BROOKS**

DIXON, en el cargo de Cabo de Bomberos, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de La Ceiba, Atlántida, devengará el sueldo mensual de **L. 8,500.00.**

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 01 de julio del 2014 y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNIQUESE:

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Derechos
Humanos, Justicia,
Gobernación y
Descentralización

ACUERDO No. 1747-2014

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de junio del 2014

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO NO.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO NO.003-A-2014.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar por Acuerdo Directo, al ciudadano **WILMER DARIO GARCIA MERAZ**, en

el cargo de Bombero, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de La Ceiba, Atlántida, devengará el sueldo mensual de L. 8,000.00.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 01 de julio del 2014 y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNIQUESE:

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Derechos
Humanos, Justicia,
Gobernación y
Descentralización

ACUERDO No. 1748-2014

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de junio del 2014

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO NO.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO NO.003-A-2014.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar por Acuerdo Directo, al ciudadano **CONCEPCION WILFREDO AMAYA**

MENDEZ, en el cargo de Cabo de Bomberos, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de La Ceiba, Atlántida, devengará el sueldo mensual de L. 8,500.00.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 01 de julio del 2014 y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNIQUESE:

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Derechos
Humanos, Justicia,
Gobernación y
Descentralización

ACUERDO No. 1749-2014

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de junio del 2014

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION Y EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO NO.360-2013 Y ACUERDO EJECUTIVO NO.003-A-2014.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar por Acuerdo Directo, al ciudadano **LEE NOE SCHULTZ RAMOS**, en el cargo

de Cabo de Bomberos, Ramo 4-02, Programa 1-06, del Cuerpo de Bomberos de La Ceiba, Atlántida, devengará el sueldo mensual de **L. 8,500.00.**

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 01 de julio del 2014 y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNIQUESE:

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO DE ESTADO

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Derechos
Humanos, Justicia,
Gobernación y
Descentralización

ACUERDO No. 40-A-2015

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades de que está investido, y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **JORGE RAMÓN HERNANDEZ ALCERRO**, en el cargo de

Coordinador Sectorial de Conducción y Regulación Económica Ad honorem.

SEGUNDO: El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley, el juramento que establece el Artículo 33 párrafo segundo del Código de Conducta Ética del Servidor Público y, presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA,
GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

**Secretaría de Derechos
Humanos, Justicia,
Gobernación y
Descentralización**

ACUERDO No. 42-A-2015

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE LA
PRESIDENCIA,**

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 001-A-2014 de fecha 31 de enero del año 2014, y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar la Renuncia a la ciudadana **LENA KARIN GUTIERREZ**, del cargo de Comisionada Presidencial para la Calidad en la Educación por una Vida Mejor, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los seis (6) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN
Y DESCENTRALIZACIÓN

**La EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS le ofrece
los siguientes servicios:**

LIBROS

FOLLETOS

TRIFOLIOS

FORMAS CONTINUAS

AFICHES

FACTURAS

TARJETAS DE PRESENTACIÓN

CARÁTULAS DE ESCRITURAS

CALENDARIOS

EMPASTES DE LIBROS

REVISTAS.

Sección “B”

FE DE ERRATA

En la Gaceta No. 33,922 de fecha 31 de diciembre del 2015, específicamente en la publicación del **REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LOS(AS) DE LA ACADEMIA NACIONAL DE POLICÍA “GENERAL JOSÉ TRINIDAD CABAÑAS” “ANAPO”**, se cometieron varios errores de transcripción, consistentes en palabras, párrafos y numerales deben ser corregidos de la manera siguiente:

En la página B 2 del Diario Oficial La Gaceta en la tabla de contenido debe de leerse de la siguiente manera:

<u>DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES.....</u>	18
<u>SECCIÓN I</u>	18
<u>DE LOS PRINCIPIOS.....</u>	18
<u>SECCIÓN II.....</u>	21
<u>DE LOS VALORES.....</u>	21
<u>CAPITULO V.....</u>	22
<u>MARCO JURÍDICO DE LA POLICÍA NACIONAL.....</u>	22
<u>SECCIÓN I.....</u>	22
<u>DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES.....</u>	22
<u>SECCIÓN II.....</u>	23
<u>DEL INGRESO DE LA CARRERA POLICIAL.....</u>	23
<u>CAPITULO VI.....</u>	25
<u>DE LOS DERECHOS Y DEBERES.....</u>	25
<u>SECCIÓN I.....</u>	25
<u>DE LOS DERECHOS.....</u>	25
<u>SECCIÓN II.....</u>	27
<u>DE LOS DEBERES.....</u>	27
<u>SECCIÓN III.....</u>	29

En la Sección II de las faltas leves en el Artículo 98 en la tabla de faltas disciplinarias en la página B 22 en el numeral veinticuatro (24) del Diario Oficial La Gaceta debe de leerse de la siguiente manera:

24.	Usar aritos u otros implementos, en cualquier parte del cuerpo, no autorizado.	2 horas de ejercicio físico supervisado	5
-----	--	---	---

En la Sección II de las faltas leves en el Artículo 98 en la tabla de faltas disciplinarias en la página B 27 en numerales ciento nueve (109) y ciento trece (113) del Diario Oficial La Gaceta debe de leerse de la siguiente manera:

109.	Dejar caer el fusil en ceremonias oficiales.	4 horas supervisadas caminata con equipo completo dentro de la ANAPO.	20
113.	Extralimitarse en el goce de un permiso especial por un periodo menor a 06 horas y en caso de duplicarse se duplica la sanción.	4 horas supervisadas de paso redoblado con equipo completo. En caso de duplicarse se aplicara el doble de la sanción aquí estipulada	10

<u>DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS ALUMNOS(AS) DE LA ANAPO.....</u>	29
<u>TITULO III.....</u>	30
<u>RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA ANAPO.....</u>	30
<u>CAPÍTULO I.....</u>	30
<u>DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO.....</u>	30
<u>CAPÍTULO II.....</u>	32
<u>DE LAS AUTORIDADES CON ATRIBUCIONES DISCIPLINARIAS.....</u>	32
<u>CAPITULO III.....</u>	34
<u>DE LAS PROHIBICIONES.....</u>	34
<u>CAPITULO IV.....</u>	36
<u>DE LAS FALTAS.....</u>	36
<u>SECCIÓN I.....</u>	36

En la página B 19 en la primera y segunda columna, Capítulo III de las prohibiciones en el Artículo 83 en numerales siete (7), once (11) y doce (12) del Diario Oficial La Gaceta debe de leerse de la siguiente manera:

“7. A los Alumnos(as) usar aretes, cadenas u otro adorno que limite su libertad de movimiento o su seguridad.

11. Aprovecharse de relaciones familiares o afectivas con profesores, instructores, policías, personal auxiliar, autoridades y demás personal de la ANAPO, para obtener beneficios o prebendas en la institución.

12. Establecer relaciones sentimentales con profesores, instructores, policías, personal auxiliar, autoridades y demás personal de la ANAPO.”

En la Sección III de las faltas graves en el Artículo 111 en la tabla de faltas disciplinarias en la página B 29 en numeral nueve (9) del Diario Oficial La Gaceta debe de leerse de la siguiente manera:

No.	Faltas Graves	Sanción	Demérito
9.	Extralimitarse en el goce de un permiso especial por un término de 06 a 12 horas.	Suspensión Especial: 21 días.	30

En la Sección III de las faltas graves en el Artículo 111 en la tabla de faltas disciplinarias en la página B 30 en numeral diecinueve (19) del Diario Oficial La Gaceta debe de leerse de la siguiente manera:

19.	Ser cómplice o encubridor de una persona, compañero (a) o subalterno que haya cometido una falta grave.	Suspensión Severa: 30 días.	45
-----	---	--------------------------------	----

En la Sección III de las faltas graves en el Artículo 111 en la tabla de faltas disciplinarias en la página B 35 en numeral setenta y cinco (75) del Diario Oficial La Gaceta debe de leerse de la siguiente manera:

“Página B 35”

75.	Extralimitarse en el goce de un permiso especial por un término de 12 a 24 horas.	Suspensión Severa: 30 día	45
-----	---	------------------------------	----

En la Sección IV de las faltas muy graves en la página B 36, en la primera columna, Artículo 113 del Diario Oficial La Gaceta debe de leerse de la siguiente manera:

“Artículo 113. Corresponde al Consejo Académico de la UNPH aplicar las sanciones por las faltas muy graves en el orden académico a excepción del bajo rendimiento académico la cual corresponde sancionarla de forma inmediata al Director de la ANAPO; y las faltas muy graves en el Orden Policial corresponden a la Dirección de la ANAPO, a través del Consejo Disciplinario.”

En la Sección IV de las faltas muy graves página B 39, en la segunda columna, Artículo 117 del Diario Oficial La Gaceta debe de leerse de la siguiente manera:

“Artículo 117. En el caso del Artículo anterior, el Alumno(a) será separado en forma definitiva e inmediatamente con sólo el resultado de las pruebas presentadas y sus respectivos cuadros de calificación ante la Unidad de Registro y Archivo de la UNPH, lo que se hará de oficio publicándose en la Orden del Día y que ejecutará el Director de la ANAPO, dejando los atestados respectivos.”

En la Sección IV de las faltas muy graves en la página B 39, de la segunda columna, Artículo 118 del Diario Oficial La Gaceta debe de leerse de la siguiente manera:

“Artículo 118. En el caso del artículo 115, numeral 47 referente al Fraude Académico, el Alumno(a) será separado de forma automática y definitiva de la ANAPO una vez agotado el procedimiento administrativo.”

En el Capítulo V de las bajas por prescripción médica en la página B 41, de la primera columna, Artículo 133 en el párrafo tercero (3) del Diario Oficial La Gaceta debe de leerse de la siguiente manera:

“En caso de concurrir méritos para la separación por prescripción médica, que deberá ser pronunciada por la Sección de Servicios Médicos, únicamente sin refrendo de ninguna naturaleza, el Director de la ANAPO nombrará al Consejo Disciplinario para que realice el procedimiento de acuerdo a lo establecido en este Reglamento y el Manual de Regulación de Incapacidades y Separación Por Prescripción Médica de la Academia Nacional de Policía.”

En el Título V Disposiciones Especiales y Transitorias, Capítulo I Disposiciones Especiales en la página B 47, de la primera columna, Artículo 172 del Diario Oficial La Gaceta, debe leerse de la siguiente manera:

“Artículo 172. Los policías activos que deseen ingresar a los procesos de formación de la ANAPO deberán cumplir, entre otros requisitos, ser soltero y haberlo sido, no tener hijos, situación que deberán mantener durante su permanencia en la Academia y la solicitud ante el señor Director General de la Policía Nacional de un año de licencia no remunerada, la cual será prorrogable hasta un máximo de un año y una vez cumplido su término el alumno estará obligado a solicitar su retiro voluntario como policía y con ello de sus aportaciones al Instituto de Previsión respectivo.

Lo anterior, con el objeto de iniciar su formación en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes y egresar con los mismos derechos.”

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población. CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN No. 1618-2011. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, doce de mayo de dos mil once.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, con fecha diecisiete de marzo de dos mil once, misma que corre a Exp. No. PJ-17032011-457 por el Abogado **FREDY OMAR PINEL FLORES**, en su condición de Apoderado Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAS ARENAS**, con domicilio en la comunidad de Las Arenas, municipio de Marcovia, departamento de Choluteca, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, quien emitió dictamen favorable No. U.S.L. 1964-2011 de fecha 11 de abril de 2011.

CONSIDERANDO: Que la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAS ARENAS**, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 16, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, mediante Acuerdo Ministerial No. 474-2011 de fecha 07 de febrero de 2011, delegó en la ciudadana, **CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Población, la facultad de firmar resoluciones de extranjería, trámites varios, Personalidad Jurídica y de Naturalización.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN, en uso de la atribución constitucional establecida en el artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República, y en aplicación de los Artículos 29 de la Ley General de la Administración Pública reformado mediante Decreto 177-

2010 de fecha 06 de octubre de 2010, Artículo 3 del Decreto 177-2010, 116 de la Ley General de la Administración Pública, 44 número 6 del Decreto PCM-008-97 contentivo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAS ARENAS**, con domicilio en la comunidad de Las Arenas, municipio de Marcovia, departamento de Choluteca y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAS ARENAS**CAPÍTULO I
CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO**

ARTÍCULO 1.- Se constituye la organización cuya denominación será: **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAS ARENAS**, con domicilio en la comunidad de Las Arenas, municipio de Marcovia, departamento de Choluteca, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la comunidad de Las Arenas.

ARTÍCULO 2.- El domicilio de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAS ARENAS**, será en la comunidad de Las Arenas, municipio de Marcovia, departamento de Choluteca y tendrá operación en dichas comunidades proporcionando el servicio de agua potable.

ARTÍCULO 3.- Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

**CAPÍTULO II
DE LOS OBJETIVOS**

ARTÍCULO 4.- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta de Agua y

Saneamiento y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

ARTÍCULO 5.- La organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.- Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.- Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

ARTÍCULO 6.- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda a mejorar la salud y/o a conservar el sistema.

CAPÍTULO III

DE LOS MIEMBROS Y CLASES DE MIEMBROS

ARTÍCULO 7.- La Junta Administradora de Agua y Saneamiento, tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores; y, b.- Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el Acta de Constitución de la Junta de Agua. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTÍCULO 8.- Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. c.- Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

ARTÍCULO 9.- Son obligaciones de los miembros: a.- Conectarse al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS Y ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO

ARTÍCULO 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

ARTÍCULO 11.- La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

ARTÍCULO 12.- Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o destituir los miembros directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o Comités de Apoyo.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 13.- Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua y Saneamiento; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos Ad honorem, para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: a.- Un Presidente(a). b.- Un Vicepresidente. c.- Un Secretario(a). d.- Un Tesorero(a). f.- Un Fiscal. g.- Dos Vocales.

ARTÍCULO 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. g.- Cancelar o suspender el servicio de agua. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

ARTÍCULO 15.- Son atribuciones del **PRESIDENTE**: a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar junto con el Secretario la agenda. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f.- Ejercer la representación legal de la Junta Administradora.

ARTÍCULO 16.- Son atribuciones del **VICEPRESIDENTE:** a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la aprobación de la mayoría simple de la Asamblea General. b.- Supervisará las comisiones que se establezcan. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.

ARTÍCULO 17.- Son atribuciones del **SECRETARIO:** a.- Llevar el libro de actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva, excepto lo relacionado con los fondos. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. g.- Manejo de planillas de mano de obras.

ARTÍCULO 18.- Son atribuciones del **TESORERO:** El Tesorero es el encargado de manejar fondos y archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente con el Presidente, del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieran a entradas y salidas de dinero de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos, ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

ARTÍCULO 19.- Son atribuciones del **FISCAL:** a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la Organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

ARTÍCULO 20.- Son atribuciones de **LOS VOCALES:** a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- Los Vocales coordinarán el Comité de Saneamiento Básico. c.- Los Vocales coordinarán el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

ARTÍCULO 21.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a. Trimestralmente en forma

Ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma Extraordinaria. b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

DE LOS COMITÉS DE APOYO

ARTÍCULO 22.- La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento. b.- Comité de Microcuenca. c.- Comité de Saneamiento. d.- Comité de Vigilancia.

ARTÍCULO 23.- Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Microcuenca al Alcalde Auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 24.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas, así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 25.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 26.- Causas de Disolución: a.- Por Sentencia Judicial. b.- Por resolución del Poder Ejecutivo. c.- Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de agua. La decisión de disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación. e.- Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 27.- El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

ARTÍCULO 28.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

SEGUNDO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAS ARENAS**, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAS ARENAS**, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAS ARENAS**, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE LAS ARENAS**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procedase a emitir la certificación de la presente resolución a razón de ser entregada al interesado. **NOTIFÍQUESE. (F) CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE POBLACIÓN. (F) PASTOR AGUILAR MALDONADO, SECRETARIO GENERAL”.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de agosto de dos mil once.

**PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL**

1 F. 2016.

- 1/ Solicitud: 46864-2015
2/ Fecha de presentación: 03/12/15
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MEDIPRODUCTS, SOCIEDAD ANÓNIMA
4.1/ Domicilio: GUATEMALA, REPÚBLICA DE GUATEMALA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5 Registro básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen: Guatemala
5.3 Código País: GT
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo:

PLUSEX

- 6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales;
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Francisco Antonio Galdámez Monge
E.- SUSTITUYE PODER.
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 15/12/15.
12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

Marcas de Fábrica

- [1] Solicitud: 2015-044475
 [2] Fecha de presentación: 16/11/2015
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ELEMENTIA, S.A.B. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: PONIENTE 134, NÚMERO 719, TERCER PISO, INDUSTRIAL VALLEJO, MÉXICO, D.F., MÉXICO.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: THE POWER OF ONENESS

THE POWER OF ONENESS

- [7] Clase Internacional: 6
 [8] Protege y distingue:
 Metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos, construcciones transportables metálicas, materiales metálicos para vías férreas, cables e hilos metálicos no eléctricos, cerrajería y ferretería metálica, tubos y tuberías metálicos, cajas de caudales, productos metálicos no comprendidos en otras clases, minerales metalíferos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Lina Lili Gamero

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 1 de diciembre del año 2015.
 [12] Reservas: Se usará con la solicitud 2015-044346, denominada ELEMENTIA.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

- 1/ Solicitud: 44383-2015
 2/ Fecha de presentación: 13-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ELEMENTIA, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Poniente 134, número 719, tercer piso, Industrial Vallejo, México, D.F., México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELEMENTIA Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 20
 [8] Protege y distingue:
 Muebles, espejos, marcos, productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, no comprendidos en otras clases.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Lina Lili Gamero
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30-11-2015.
 [12] Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

- 1/ Solicitud: 44375-2015
 2/ Fecha de presentación: 13-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ELEMENTIA, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Poniente 134, número 719, tercer piso, Industrial Vallejo, México, D.F., México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 [8] Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso domésticos,

material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos), materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases), caracteres de imprenta, clichés de imprenta.

- 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lina Lili Gamero
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30-11-2015.
 [12] Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

- 1/ Solicitud: 44382-2015
 2/ Fecha de presentación: 13-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ELEMENTIA, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Poniente 134, número 719, tercer piso, Industrial Vallejo, México, D.F., México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELEMENTIA Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 19
 [8] Protege y distingue:
 Materiales de construcción no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicas, monumentos no metálicos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lina Lili Gamero
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30-11-2015.
 [12] Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

- 1/ Solicitud: 44356-2015
 2/ Fecha de presentación: 13-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ELEMENTIA, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Poniente 134, número 719, tercer piso, Industrial Vallejo, México, D.F., México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELEMENTIA Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 [8] Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso domésticos, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos), materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases), caracteres de imprenta, clichés de imprenta.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lina Lili Gamero
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30-11-2015.
 [12] Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-044474
 [2] Fecha de presentación: 16/11/2015
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ELEMENTIA, S.A.B. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: PONIENTE 134, NÚMERO 719, TERCER PISO, INDUSTRIAL VALLEJO, MÉXICO, D.F., MÉXICO.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: THE POWER OF ONENESS

THE POWER OF ONENESS

- [7] Clase Internacional: 11
 [8] Protege y distingue:
 Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Lina Lili Gamero

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 1 de diciembre del año 2015.
 [12] Reservas: Se usará con la solicitud 2015-044347, denominada ELEMENTIA.

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F y 2 M. 2016.

- 1/ Solicitud: 44379-2015
 2/ Fecha de presentación: 13-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ELEMENTIA, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Poniente 134, número 719, tercer piso, Industrial Vallejo, México, D.F., México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELEMENTIA Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Lina Lili Gamero
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30-11-2015.
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

- 1/ Solicitud: 44380-2015
 2/ Fecha de presentación: 13-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ELEMENTIA, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Poniente 134, número 719, tercer piso, Industrial Vallejo, México, D.F., México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELEMENTIA Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso domésticos, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos), materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases), caracteres de imprenta, clichés de imprenta.

- 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lina Lili Gamero
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30-11-2015.
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

- 1/ Solicitud: 44377-2015
 2/ Fecha de presentación: 13-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ELEMENTIA, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Poniente 134, número 719, tercer piso, Industrial Vallejo, México, D.F., México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 06
 8/ Protege y distingue:
 Metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos, construcciones transportables metálicas, materiales metálicos para vías férreas, cables e hilos metálicos no eléctricos, artículos de cerrajería y ferretería metálicos, tubos y tuberías metálicos, cajas de caudales, productos metálicos no comprendidos en otras clases, minerales metalíferos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lina Lili Gamero
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30-11-2015.
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-044473
 [2] Fecha de presentación: 16/11/2015
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ELEMENTIA S.A.B. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: PONIENTE 134, NÚMERO 719, TERCER PISO, INDUSTRIAL VALLEJO, MÉXICO, D.F., MÉXICO.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: THE POWER OF ONENESS

THE POWER OF ONENESS

- [7] Clase Internacional: 16
 [8] Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso domésticos, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos), materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases), caracteres de imprenta, clichés de imprenta.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Lina Lili Gamero

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 1 de diciembre del año 2015.
 [12] Reservas: Se usará con la solicitud 2015-044348, denominada ELEMENTIA.

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F y 2 M. 2016.

1/ Solicitud: 44352-2015
 2/ Fecha de presentación: 13-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ELEMENTIA, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Poniente 134, número 719, tercer piso, Industrial Vallejo, México, D.F., México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELEMENTIA
 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lina Lili Gamero
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

ELEMENTIA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-2015.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

1/ Solicitud: 44353-2015
 2/ Fecha de presentación: 13-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ELEMENTIA, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Poniente 134, número 719, tercer piso, Industrial Vallejo, México, D.F., México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELEMENTIA
 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de construcción, servicios de reparación, servicios de instalación.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lina Lili Gamero
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

ELEMENTIA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-2015.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

1/ Solicitud: 44369-2015
 2/ Fecha de presentación: 13-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ELEMENTIA, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Poniente 134, número 719, tercer piso, Industrial Vallejo, México, D.F., México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL
 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de construcción, servicios de reparación, servicios de instalación.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lina Lili Gamero
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:



USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-2015.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

[1] Solicitud: 2015-044468
 [2] Fecha de presentación: 16/11/2015
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ELEMENTIA, S.A.B. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: PONIENTE 134, NÚMERO 719, TERCER PISO, INDUSTRIAL VALLEJO, MÉXICO, D.F., MÉXICO.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: THE POWER OF ONENESS

THE POWER OF ONENESS

[7] Clase Internacional: 37
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de construcción, servicios de reparación, servicios de instalación.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Lina Lili Gamero

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 1 de diciembre del año 2015.
 [12] Reservas: Se usará con la solicitud 2015-044353, denominada ELEMENTIA.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F y 2 M. 2016.

1/ Solicitud: 44360-2015
 2/ Fecha de presentación: 13-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ELEMENTIA, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Poniente 134, número 719, tercer piso, Industrial Vallejo, México, D.F., México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELEMENTIA Y DISEÑO
 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lina Lili Gamero
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:



USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-2015.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

1/ Solicitud: 44361-2015
 2/ Fecha de presentación: 13-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ELEMENTIA, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Poniente 134, número 719, tercer piso, Industrial Vallejo, México, D.F., México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELEMENTIA Y DISEÑO
 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de construcción, servicios de reparación, servicios de instalación.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lina Lili Gamero
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:



USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-2015.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

1/ Solicitud: 44357-2015
 2/ Fecha de presentación: 13-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ELEMENTIA, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Poniente 134, número 719, tercer piso, Industrial Vallejo, México, D.F., México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELEMENTIA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 17
 8/ Protege y distingue:
 Caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de materias plásticas semielaborados, materiales para calafatear, estopar y aislar, tubos flexibles no metálicos.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lina Lili Gamero
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-2015.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

1/ Solicitud: 44350-2015
 2/ Fecha de presentación: 13-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ELEMENTIA, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Poniente 134, número 719, tercer piso, Industrial Vallejo, México, D.F., México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELEMENTIA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 19
 8/ Protege y distingue:
 Materiales de construcción no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicas, monumentos no metálicos.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lina Lili Gamero
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-2015.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

1/ Solicitud: 44354-2015
 2/ Fecha de presentación: 13-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ELEMENTIA, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Poniente 134, número 719, tercer piso, Industrial Vallejo, México, D.F., México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELEMENTIA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 06
 8/ Protege y distingue:

Metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos, cvonstrucciones transportables metálicas, materiales metálicos para vías férreas, cables e hilos metálicos no eléctricos, artículos de cerrajería y ferretería metálicos, tubos y tuberías metálicos, cajas de caudales, productos metálicos no comprendidos en otras clases, minerales metalíferos.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lina Lili Gamero
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-2015.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

1/ Solicitud: 44351-2015
 2/ Fecha de presentación: 13-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ELEMENTIA, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Poniente 134, número 719, tercer piso, Industrial Vallejo, México, D.F., México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELEMENTIA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 20
 8/ Protege y distingue:
 Muebles, espejos, marcos, productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, no comprendidos en otras clases.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lina Lili Gamero
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-2015.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

1/ Solicitud: 44346-2015
 2/ Fecha de presentación: 13-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ELEMENTIA, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Poniente 134, número 719, tercer piso, Industrial Vallejo, México, D.F., México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELEMENTIA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 06
 8/ Protege y distingue:
 Metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos, cvonstrucciones transportables metálicas, materiales metálicos para vías férreas, cables e hilos metálicos no eléctricos, artículos de cerrajería y ferretería metálicos, tubos y tuberías metálicos, cajas de caudales, productos metálicos no comprendidos en otras clases, minerales metalíferos.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lina Lili Gamero
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-2015.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

1/ Solicitud: 44363-2015
 2/ Fecha de presentación: 13-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ELEMENTIA, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Poniente 134, número 719, tercer piso, Industrial Vallejo, México, D.F., México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lina Lili Gamero
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-2015.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

1/ Solicitud: 44365-2015
 2/ Fecha de presentación: 13-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ELEMENTIA, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Poniente 134, número 719, tercer piso, Industrial Vallejo, México, D.F., México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 17
 8/ Protege y distingue:
 Caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de materias plásticas semielaborados, materiales para calafatear, estopar y aislar, tubos flexibles no metálicos.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lina Lili Gamero
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-2015.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

1/ Solicitud: 44362-2015
 2/ Fecha de presentación: 13-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ELEMENTIA, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Poniente 134, número 719, tercer piso, Industrial Vallejo, México, D.F., México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 06
 8/ Protege y distingue:

Metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos, construcciones transportables metálicas, materiales metálicos para vías férreas, cables e hilos metálicos no eléctricos, artículos de cerrajería y ferretería metálicos, tubos y tuberías metálicas, cajas de caudales, productos metálicos no comprendidos en otras clases, minerales metalíferos.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lina Lili Gamero
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-2015.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

1/ Solicitud: 44373-2015
 2/ Fecha de presentación: 13-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ELEMENTIA, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Poniente 134, número 719, tercer piso, Industrial Vallejo, México, D.F., México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 19
 8/ Protege y distingue:
 Materiales de construcción no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicas, monumentos no metálicos.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lina Lili Gamero
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-2015.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

1/ Solicitud: 44372-2015
 2/ Fecha de presentación: 13-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ELEMENTIA, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Poniente 134, número 719, tercer piso, Industrial Vallejo, México, D.F., México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 20
 8/ Protege y distingue:
 Muebles, espejos, marcos, productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, no comprendidos en otras clases.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lina Lili Gamero
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-2015.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

1/ Solicitud: 44359-2015
 2/ Fecha de presentación: 13-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ELEMENTIA, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Poniente 134, número 719, tercer piso, Industrial Vallejo, México, D.F., México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELEMENTIA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 20
 8/ Protege y distingue:
 Muebles, espejos, marcos, productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, no comprendidos en otras clases.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lina Lili Gamero
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-2015.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

1/ Solicitud: 44358-2015
 2/ Fecha de presentación: 13-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ELEMENTIA, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Poniente 134, número 719, tercer piso, Industrial Vallejo, México, D.F., México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELEMENTIA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 19
 8/ Protege y distingue:
 Materiales de construcción no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicas, monumentos no metálicos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lina Lili Gamero
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-2015.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

1/ Solicitud: 44348-2015
 2/ Fecha de presentación: 13-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ELEMENTIA, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Poniente 134, número 719, tercer piso, Industrial Vallejo, México, D.F., México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELEMENTIA

ELEMENTIA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos), materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases), caracteres de imprenta, clichés de imprenta.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lina Lili Gamero
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-2015.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

1/ Solicitud: 44367-2015
 2/ Fecha de presentación: 13-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ELEMENTIA, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Poniente 134, número 719, tercer piso, Industrial Vallejo, México, D.F., México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 20
 8/ Protege y distingue:
 Muebles, espejos, marcos, productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, no comprendidos en otras clases.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lina Lili Gamero
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-2015.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

1/ Solicitud: 44366-2015
 2/ Fecha de presentación: 13-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ELEMENTIA, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Poniente 134, número 719, tercer piso, Industrial Vallejo, México, D.F., México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 19
 8/ Protege y distingue:
 Materiales de construcción no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicas, monumentos no metálicos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lina Lili Gamero
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-2015.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

1/ Solicitud: 44376-2015
2/ Fecha de presentación: 13-11-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ELEMENTIA, S.A.B. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Poniente 134, número 719, tercer piso, Industrial Vallejo, México, D.F., México.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 11

8/ Protege y distingue:

Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Lina Lili Gamero

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-2015.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

1/ Solicitud: 44374-2015
2/ Fecha de presentación: 13-11-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ELEMENTIA, S.A.B. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Poniente 134, número 719, tercer piso, Industrial Vallejo, México, D.F., México.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 17

8/ Protege y distingue:

Caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de materias plásticas semielaborados, materiales para calafatear, estopar y aislar, tubos flexibles no metálicos.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Lina Lili Gamero

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-2015.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

1/ Solicitud: 44364-2015
2/ Fecha de presentación: 13-11-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ELEMENTIA, S.A.B. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Poniente 134, número 719, tercer piso, Industrial Vallejo, México, D.F., México.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, material de encuadernación, fotografías, artículos de papelería, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos), materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases), caracteres de imprenta, clichés de imprenta.

8.1/ Página Adicional**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Lina Lili Gamero

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-2015.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

1/ Solicitud: 44381-2015
2/ Fecha de presentación: 13-11-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ELEMENTIA, S.A.B. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Poniente 134, número 719, tercer piso, Industrial Vallejo, México, D.F., México.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELEMENTIA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 17

8/ Protege y distingue:

Caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de materias plásticas semielaborados, materiales para calafatear, estopar y aislar, tubos flexibles no metálicos.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Lina Lili Gamero

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-2015.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

1/ Solicitud: 44378-2015
2/ Fecha de presentación: 13-11-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ELEMENTIA, S.A.B. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Poniente 134, número 719, tercer piso, Industrial Vallejo, México, D.F., México.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELEMENTIA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 06

8/ Protege y distingue:

Metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos, construcciones transportables metálicas, materiales metálicos para vías férreas, cables e hilos metálicos no eléctricos, artículos de cerrajería y ferretería metálicos, tubos y tuberías metálicos, cajas de caudales, productos metálicos no comprendidos en otras clases, minerales metalíferos.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Lina Lili Gamero

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-2015.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

1/ Solicitud: 35434-15
2/ Fecha de presentación: 07-09-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LABORATORIOS TEJISA, S.A.
4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPUBLICA DE NICARAGUA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Nicaragua

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARTANBIX

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: José Dolores Tijerino

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

ARTANBIX**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/09/15.

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 E. 1 y 16 F. 2016.

1/ Solicitud: 35433-15
2/ Fecha de presentación: 07-09-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LABORATORIOS TEJISA, S.A.
4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPUBLICA DE NICARAGUA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Nicaragua

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DONALAB

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: José Dolores Tijerino

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

DONALAB**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/09/15.

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 E. 1 y 16 F. 2016.

1/ Solicitud: 44327-15
2/ Fecha de presentación: 13-11-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Eastman Auto & Power Limited
4.1/ Domicilio: PLOT NO. - 572, UDYOG VIHAR, PHASE - V, GURGAON - 122016, Haryana, INDIA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: India

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RAYBAR Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:

Cadenas para automóviles, pastillas de freno para automóviles, zapatas de freno para vehículos, embragues para vehículos terrestres, acoplamiento, motor, transmisión y tracción para vehículos



terrestres, indicadores de dirección para vehículos, cajas de cambios para vehículos terrestres, engranajes para vehículos terrestres, bocinas para vehículos, cámaras de aire para neumáticos, retrovisores, motocicletas, neumáticos, scooter, absorbedores de impacto y amortiguadores, amortiguadores para automóviles, rayos para ruedas de vehículos, engranajes, cubiertas de neumáticos para vehículos, neumáticos y ruedas para vehículos, cadenas de transmisión para vehículos terrestres, mecanismos de.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: José Dolores Tijerino

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-12-2015.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 E. 1 y 16 F. 2016.

1/ Solicitud: 35435-15
2/ Fecha de presentación: 07-9-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LABORATORIOS TEJISA, S.A.
4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPUBLICA DE NICARAGUA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Nicaragua

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LABUTOL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: José Dolores Tijerino

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

LABUTOL**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/09/15.

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 E. 1 y 16 F. 2016.

1/ Solicitud: 35436-15
2/ Fecha de presentación: 07-9-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LABORATORIOS TEJISA, S.A.
4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPUBLICA DE NICARAGUA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Nicaragua

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DON GRIPPA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: José Dolores Tijerino

E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

DON GRIPPA**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-09-2015.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 E. 1 y 16 F. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-023267
 [2] Fecha de presentación: 12/06/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LABORATORIO TEJISA, S.A.
 [4.1] Domicilio: CHINANDEGA, NICARAGUA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: NICARAGUA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GP-BRAHMANS

GP-BRAHMANS

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: José Dolores Tijerino

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de julio del año 2015.
 [12] Reservas: No se da exclusividad sobre las letras "GP".

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 E. 1 y 16 F. 2016.

- 1/ Solicitud: 17567-2015
 2/ Fecha de presentación: 05-05-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS TEJISA, S.A.
 4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPUBLICA DE NICARAGUA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Nicaragua
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AGUILA

AGUILA

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue:
 Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina, peines y esponjas, cepillos (con excepción de los pinceles), materiales para la fabricación de cepillos, material de limpieza, viruta de hierro, vidrio en bruto o semielaborado (con excepción del vidrio de construcción), cristalería, porcelana y loza no comprendidas en otras clases.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: José Dolores Tijerino
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21-05-2015.
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 E. 1 y 16 F. 2016.

- 1/ Solicitud: 7792-2015
 2/ Fecha de presentación: 20-02-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS TEJISA, S.A.
 4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPUBLICA DE NICARAGUA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Nicaragua
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CRECIA VANZA

CRECIA VANZA

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:

- D.- APODERADO LEGAL**
 9/ Nombre: José Dolores Tijerino
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 02-03-15.
 [12] Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 E. 1 y 16 F. 2016.

- 1/ Solicitud: 41151-2015
 2/ Fecha de presentación: 23-10-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Sertec, S.R.L.
 4.1/ Domicilio: Ave. Gral. Santos c/18 de Julio, Asunción, Paraguay.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Paraguay
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SERTEC Y DISEÑO

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes, soporte de registros magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores, extintores.

- 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: José Dolores Tijerino
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21-12-15.
 [12] Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 E. 1 y 16 F. 2016.

- 1/ Solicitud: 2015-23257
 2/ Fecha de presentación: 12-06-15
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS TEJISA, S.A.
 4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, NICARAGUA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Nicaragua
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FLUCSON PLUS LASANA

FLUCSON PLUS LASANA

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

- 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: José Dolores Tijerino
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22-07-2015.
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 E. 1 y 16 F. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-026836
 [2] Fecha de presentación: 03/07/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SUMINISTROS FERRETEROS DE HONDURAS "SUFEH".
 [4.1] Domicilio: MUNICIPIO DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: V-TRONIC



- [7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de electricidad como ser cable eléctrico, cordón eléctrico, bombillos, interruptores.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Wilmer Urquía Rodríguez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de septiembre del año 2015.
 [12] Reservas: Se reivindican los colores Negro, Rojo, Gris y la marca con su distintivo.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 E. 1 y 16 F. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-021374
 [2] Fecha de presentación: 29/05/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES ZELAYA ZALDAÑA, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: TORRE MEDICA TEPEYAC, COLONIA TEPEYAC, 2 NIVEL, EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: OTICON PEOPLE FIRST



- [7] Clase Internacional: 10
 [8] Protege y distingue:
 Equipos médicos.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Wilmer Urquía Rodríguez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de julio del año 2015.
 [12] Reservas: Se reivindican los colores Magenta, Morado y Negro, tal como se muestra en la etiqueta que acompaña.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 E. 1 y 16 F. 2016.

- 1/ Solicitud: 21373-2015
 2/ Fecha de presentación: 29-05-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES ZELAYA ZALDAÑAS, S. DE R.L. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: TORRE MEDICA TEPEYAC, COLONIA TEPEYAC, SEGUNDO NIVEL, EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CENTRO AUDIOLOGICO AURIS



- 6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los colores Magenta, Morado y Negro.

- 7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue:
 Servicios médicos.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Wilmer Urquía Rodríguez
 E.- SUSTITUYE PODER.

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 06-07-2015.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 E. 1 y 16 F. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-038951
 [2] Fecha de presentación: 02/10/2015
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PACAYAL COFFEE, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: MUNICIPIO DE CHINACLA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA CALIDAD NO SUFRE CRISIS

La calidad no sufre crisis

- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Fany Julissa Parada Valladares

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de octubre del año 2015.
 [12] Reservas: Se usará con el registro # 131990.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 E. 1 y 16 F. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-043555
 [2] Fecha de presentación: 09/11/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MOLINEROS COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
 [4.1] Domicilio: LA CEIBA, ATLANTIDA, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RYDER Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue:
 Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Olman Edwin Lemus Lemus

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de noviembre del año 2015.
 [12] Reservas: No se reivindica la palabra MOTORCYCLE que aparece en la etiqueta.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 E. 1 y 16 F. 2016.

1/ Solicitud: 35417-2015
 2/ Fecha de presentación: 07-09-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS TEJISA, S.A.
 4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPÚBLICA DE NICARAGUA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NICARAGUA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZALMAL

ZALMAL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias, dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-09-2015.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 E., 1 y 16 F. 2016.

1/ Solicitud: 48262-2015
 2/ Fecha de presentación: 14-12-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GLORIA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Ave. República de Panamá No. 2461, Urb. Santa Catalina, Distrito de La Victoria, Lima, Perú
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Perú
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRUPO GLORIA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Telecomunicaciones.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-12-2015.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 E., 1 y 16 F. 2016.

1/ Solicitud: 48508-2015
 2/ Fecha de presentación: 15-12-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GLORIA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Ave. República de Panamá No. 2461, Urb. Santa Catalina, Distrito de La Victoria, Lima, Perú
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LECHESAN AREQUIPITO

LECHESAN AREQUIPITO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-12-2015.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 E., 1 y 16 F. 2016.

1/ Solicitud: 48510-2015
 2/ Fecha de presentación: 14-12-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GLORIA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Ave. República de Panamá No. 2461, Urb. Santa Catalina, Distrito de La Victoria, Lima, Perú
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LECHESAN AREQUIPITO

LECHESAN AREQUIPITO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para los animales, malta.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-12-2015.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 E., 1 y 16 F. 2016.

1/ Solicitud: 48511-2015
 2/ Fecha de presentación: 14-12-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GLORIA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Ave. República de Panamá No. 2461, Urb. Santa Catalina, Distrito de La Victoria, Lima, Perú
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LECHESAN AREQUIPITO

LECHESAN AREQUIPITO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-12-2015.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 E., 1 y 16 F. 2016.

1/ Solicitud: 48249-2015
 2/ Fecha de presentación: 14-Dic.-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GLORIA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Ave. República de Panamá No. 2461, Urb. Santa Catalina, Distrito de La Victoria, Lima, Perú
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: STRONG SHAKE

STRONG SHAKE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-12-15
 12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta, sin exclusividad sobre "SHAKE".

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15 E., 1 y 16 F. 2016.

1/ Solicitud: 45249-2015
 2/ Fecha de presentación: 19-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NACIONAL DE COBRE, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: México, D.F.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NACOBRE

NACOBRE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 14
 8/ Protege y distingue:
 Metales preciosos y sus aleaciones, así como productos de estas materias o chapados no comprendidos en otras clases; artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas. artículos de relojería e instrumentos cronométricos.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LINA LILI GAMERO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-12-2015
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

1/ Solicitud: 45250-2015
 2/ Fecha de presentación: 19-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NACIONAL DE COBRE, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: México, D.F.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NACOBRE

NACOBRE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue:
 Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario, peines y esponjas, cepillos, materiales para fabricar cepillos, material de limpieza, lana de acero, vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción), artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LINA LILI GAMERO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-12-2015
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

1/ Solicitud: 45251-2015
 2/ Fecha de presentación: 19-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NACIONAL DE COBRE, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: México, D.F.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura, resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto, abonos para el suelo, composiciones extintoras, preparaciones para templar y soldar metales, productos químicos para conservar alimentos, materias curtientes adhesivos (pegamentos) para la industria.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LINA LILI GAMERO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-12-2015
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

1/ Solicitud: 45253-2015
 2/ Fecha de presentación: 19-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NACIONAL DE COBRE, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: México, D.F.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LINA LILI GAMERO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-12-2015
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

1/ Solicitud: 45256-2015
 2/ Fecha de presentación: 19-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NACIONAL DE COBRE, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: México, D.F.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 14
 8/ Protege y distingue:
 Metales preciosos y sus aleaciones, así como productos de estas materias o chapados no comprendidos en otras clases; artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas. artículos de relojería e instrumentos cronométricos.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LINA LILI GAMERO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-12-2015
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

1/ Solicitud: 45246-2015
 2/ Fecha de presentación: 19-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NACIONAL DE COBRE, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: México, D.F.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NACOBRE

NACOBRE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LINA LILI GAMERO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-12-2015.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

1/ Solicitud: 45252-2015
 2/ Fecha de presentación: 19-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NACIONAL DE COBRE, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: México, D.F.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 06
 8/ Protege y distingue:
 Metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos, construcciones transportables metálicas, materiales metálicos para vías férreas, cables e hilos metálicos no eléctricos, artículos de cerrajería y ferretería metálicos, tubos y tuberías metálicos, cajas de caudales, productos metálicos no comprendidos en otras clases, minerales metalíferos.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LINA LILI GAMERO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-12-2015.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

1/ Solicitud: 45244-2015
 2/ Fecha de presentación: 19-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NACIONAL DE COBRE, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: México, D.F.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NACOBRE

NACOBRE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura, resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto, abonos para el suelo, composiciones extintoras, preparaciones para templar y soldar metales, productos químicos para conservar alimentos, materias curtientes adhesivos (pegamentos) para la industria.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LINA LILI GAMERO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-12-2015.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

1/ Solicitud: 45245-2015
 2/ Fecha de presentación: 19-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NACIONAL DE COBRE, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: México, D.F.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NACOBRE

NACOBRE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 06
 8/ Protege y distingue:
 Metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos, construcciones transportables metálicas, materiales metálicos para vías férreas, cables e hilos metálicos no eléctricos, artículos de cerrajería y ferretería metálicos, tubos y tuberías metálicos, cajas de caudales, productos metálicos no comprendidos en otras clases, minerales metalíferos.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LINA LILI GAMERO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-12-2015.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

1/ Solicitud: 45263-2015
 2/ Fecha de presentación: 19-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NACIONAL DE COBRE, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: México, D.F.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NACOBRE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 14
 8/ Protege y distingue:
 Metales preciosos y sus aleaciones, así como productos de estas materias o chapados no comprendidos en otras clases; artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas. artículos de relojería e instrumentos cronométricos.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LINA LILI GAMERO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-12-2015.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

1/ Solicitud: 45260-2015
 2/ Fecha de presentación: 19-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NACIONAL DE COBRE, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: México, D.F.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NACOBRE Y DISEÑO



6.2/ Reinvidicaciones:
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LINA LILI GAMERO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-12-2015
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

1/ Solicitud: 45264-2015
 2/ Fecha de presentación: 19-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NACIONAL DE COBRE, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: México, D.F.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NACOBRE Y DISEÑO



6.2/ Reinvidicaciones:
 7/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue:
 Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario, peines y esponjas, cepillos, materiales para fabricar, cepillos, material de limpieza, lana de acero, vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción); artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LINA LILI GAMERO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-12-2015
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

1/ Solicitud: 45257-2015
 2/ Fecha de presentación: 19-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NACIONAL DE COBRE, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: México, D.F.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reinvidicaciones:
 7/ Clase Internacional: 21

8/ Protege y distingue:
 Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario, peines y esponjas, cepillos, materiales para fabricar, cepillos, material de limpieza, lana de acero, vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción); artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LINA LILI GAMERO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-12-2015
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

1/ Solicitud: 45258-2015
 2/ Fecha de presentación: 19-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NACIONAL DE COBRE, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: México, D.F.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NACOBRE Y DISEÑO



6.2/ Reinvidicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura, resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto, abonos para el suelo, composiciones extintoras, preparaciones para templar y soldar metales, productos químicos para conservar alimentos, materias curtientes adhesivos (pegamentos) para la industria.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LINA LILI GAMERO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-12-2015
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

1/ Solicitud: 45259-2015
 2/ Fecha de presentación: 19-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NACIONAL DE COBRE, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: México, D.F.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NACOBRE Y DISEÑO



6.2/ Reinvidicaciones:
 7/ Clase Internacional: 06
 8/ Protege y distingue:
 Metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos, construcciones transportables metálicas, materiales metálicos para vías férreas, cables e hilos metálicos no eléctricos, artículos de cerrajería y ferretería metálicos, tubos y tuberías metálicos, cajas de caudales, productos metálicos no comprendidos en otras clases, minerales metalíferos.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LINA LILI GAMERO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-12-2015
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

1/ Solicitud: 45261-2015
 2/ Fecha de presentación: 19-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NACIONAL DE COBRE, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: México, D.F.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NACOBRE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LINA LILI GAMERO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-12-2015
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

1/ Solicitud: 45262-2015
 2/ Fecha de presentación: 19-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NACIONAL DE COBRE, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: México, D.F.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NACOBRE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 13
 8/ Protege y distingue:
 Armas de fuego, municiones y proyectiles, explosivos, fuegos artificiales.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LINA LILI GAMERO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-12-2015
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

1/ Solicitud: 45247-2015
 2/ Fecha de presentación: 19-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NACIONAL DE COBRE, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: México, D.F.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NACOBRE

NACOBRE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LINA LILI GAMERO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-12-2015
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

1/ Solicitud: 45248-2015
 2/ Fecha de presentación: 19-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NACIONAL DE COBRE, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: México, D.F.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NACOBRE

NACOBRE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 13
 8/ Protege y distingue:
 Armas de fuego, municiones y proyectiles, explosivos, fuegos artificiales.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LINA LILI GAMERO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-12-2015
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

1/ Solicitud: 45254-2015
 2/ Fecha de presentación: 19-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NACIONAL DE COBRE, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: México, D.F.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LINA LILI GAMERO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-12-2015
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

1/ Solicitud: 45255-2015
 2/ Fecha de presentación: 19-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NACIONAL DE COBRE, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: México, D.F.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 13
 8/ Protege y distingue:
 Armas de fuego, municiones y proyectiles, explosivos, fuegos artificiales.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LINA LILI GAMERO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-12-2015
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

1/ Solicitud: 44347-2015
 2/ Fecha de presentación: 13-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ELEMENTIA, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Poniente 134, número 719, Tercer piso, Industrial Vallejo, México, D.F., México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELEMENTIA

ELEMENTIA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LINA LILI GAMERO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-2015.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

1/ Solicitud: 44384-2015
 2/ Fecha de presentación: 13-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ELEMENTIA, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Poniente 134, número 719, Tercer piso, Industrial Vallejo, México, D.F., México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELEMENTIA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LINA LILI GAMERO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-2015.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

1/ Solicitud: 44385-2015
 2/ Fecha de presentación: 13-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ELEMENTIA, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Poniente 134, número 719, Tercer piso, Industrial Vallejo, México, D.F., México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELEMENTIA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de construcción, servicios de reparación, servicios de instalación.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LINA LILI GAMERO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-2015.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

1/ Solicitud: 44370-2015
 2/ Fecha de presentación: 13-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ELEMENTIA, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Poniente 134, número 719, Tercer piso, Industrial Vallejo, México, D.F., México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de construcción, servicios de reparación, servicios de instalación.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LINA LILI GAMERO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-2015.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

1/ Solicitud: 44371-2015
 2/ Fecha de presentación: 13-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ELEMENTIA, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Poniente 134, número 719, Tercer piso, Industrial Vallejo, México, D.F., México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LINA LILI GAMERO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-2015.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

1/ Solicitud: 44368-2015
 2/ Fecha de presentación: 13-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ELEMENTIA, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Poniente 134, número 719, Tercer piso, Industrial Vallejo, México, D.F., México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LINA LILI GAMERO
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-2015.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

1/ Solicitud: 44349-2015
2/ Fecha de presentación: 13-11-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ELEMENTIA, S.A.B. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Poniente 134, número 719, Tercer piso, Industrial Vallejo, México, D.F., México.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELEMENTIA

ELEMENTIA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 17

8/ Protege y distingue:

Caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de materias plásticas semielaborados, materiales para calafatear, estopar y aislar, tubos flexibles no metálicos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LINA LILI GAMERO

E.- **SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-2015

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

1/ Solicitud: 44355-2015

2/ Fecha de presentación: 13-11-2015

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ELEMENTIA, S.A.B. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Poniente 134, número 719, Tercer piso, Industrial Vallejo, México, D.F., México.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ELEMENTIA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 11

8/ Protege y distingue:

Aparato de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LINA LILI GAMERO

E.- **SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-2015

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

[1] Solicitud: 2015-044472

[2] Fecha de presentación: 16/11/2015

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ELEMENTIA S.A.B. DE C.V.

[4.1] Domicilio: PONIENTE 134, NÚMERO 719, TERCER PISO, INDUSTRIAL VALLEJO, MÉXICO D.F., México.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: THE POWER OF ONENESS

THE POWER OF ONENESS

[7] Clase Internacional: 17

[8] Protege y distingue:

Caucho, guapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de materias plásticas semielaborados, materiales para calafatear, estopar y aislar, tubos flexibles no metálicos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LINA LILI GAMERO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 1 de diciembre del año 2015.

[12] Reservas: Se usará con la solicitud 2015-044349, denominada ELEMENTIA.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

[1] Solicitud: 2015-044469

[2] Fecha de presentación: 16/11/2015

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ELEMENTIA S.A.B. DE C.V.

[4.1] Domicilio: PONIENTE 134, NÚMERO 719, TERCER PISO, INDUSTRIAL VALLEJO, MÉXICO D.F., México.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: THE POWER OF ONENESS

THE POWER OF ONENESS

[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LINA LILI GAMERO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 1 de diciembre del año 2015.

[12] Reservas: Se usará con la solicitud 2015-044352, denominada ELEMENTIA.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

[1] Solicitud: 2015-044470

[2] Fecha de presentación: 16/11/2015

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ELEMENTIA S.A.B. DE C.V.

[4.1] Domicilio: PONIENTE 134, NÚMERO 719, TERCER PISO, INDUSTRIAL VALLEJO, MÉXICO D.F., México.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: THE POWER OF ONENESS

THE POWER OF ONENESS

[7] Clase Internacional: 20

[8] Protege y distingue:

Muebles, espejos, marcos, productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuero, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, no comprendidos en otras clases.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LINA LILI GAMERO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 1 de diciembre del año 2015.

[12] Reservas: Se usará con la solicitud 2015-044351, denominada ELEMENTIA.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

[1] Solicitud: 2015-044471

[2] Fecha de presentación: 16/11/2015

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ELEMENTIA S.A.B. DE C.V.

[4.1] Domicilio: PONIENTE 134, NÚMERO 719, TERCER PISO, INDUSTRIAL VALLEJO, MÉXICO D.F., México.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: THE POWER OF ONENESS

THE POWER OF ONENESS

[7] Clase Internacional: 19

[8] Protege y distingue:

Materiales de construcción no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicas, monumentos no metálicos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LINA LILI GAMERO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 1 de diciembre del año 2015.

[12] Reservas: Se usará con la solicitud 2015-044350, denominada ELEMENTIA.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-008555
 [2] Fecha de presentación: 26/02/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SUBASTA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR, EL SALVADOR.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SUBELO TODO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Claribel Medina

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de marzo del año 2015.
 [12] Reservas: Se protege únicamente la denominación "SUBELO TODO", así como su diseño, no se protege la denominación ".COM".

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-008556
 [2] Fecha de presentación: 26/02/2015
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SUBASTA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR, EL SALVADOR.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SUBE Y VENDE Y DISEÑO

Sube y vende.

- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Claribel Medina

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de marzo del año 2015.
 [12] Reservas: Se usará con la marca SUBELO TODO Y DISEÑO presentada simultáneamente según expediente número 2015-008555.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

- 1/ Solicitud: 2015-29482
 2/ Fecha de presentación: 23-07-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: XTI FOOTWEAR, S.L.
 Domicilio: Polígono Industrial Las Teresas, C/Miguel Servet s/n 30510 Yecla (Murcia)
 Organizada bajo las Leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 Registro básico:
 Fecha:
 País de Origen:
 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Denominación: REFRESH

REFRESH

- Reivindicaciones:
 Clase Internacional: 25
 Productos, servicios y/o finalidad que distingue:
 Vestidos, calzados, sombrería.
D.- APODERADO LEGAL.
 Nombre: Claribel Medina
E.- SUSTITUYE PODER.
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- Fecha de emisión: 13-08-15
 Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-011435
 [2] Fecha de presentación: 17/03/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: H. LUNDBECK A/S
 [4.1] Domicilio: OTTILIAVEJ 9, 2500, VALBY, DINAMARCA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: DINAMARCA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LUNDBECK Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Sustancias y productos farmacéuticos; vacunas; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos y enfermedades, en generadas por o actuando sobre el sistema nervioso central; preparaciones y sustancias farmacéuticas que actúan sobre el sistema nervioso central; estimulantes del sistema nervioso central; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos y enfermedades psiquiátricas y neurológicas; preparaciones farmacéuticas y sustancias para la prevención y tratamiento de la enfermedad y el trastorno de Alzheimer, apoplejía, depresión, trastornos del estado de ánimo, psicosis, ansiedad, epilepsia, esclerosis, porfiria, enfermedad y el trastorno de Huntington, el insomnio, la enfermedad y el trastorno de Parkinson, la esquizofrenia, el trastorno bipolar y la enfermedad, ADHD, oncología, dolor, el alcoholismo y la dependencia; preparaciones, sustancias, reactivos y agentes para fines de diagnóstico y médicos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Claribel Medina de León.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de diciembre del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 F. y 2 M. 2016.